

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

AUDIENCIA VIRTUAL ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190010500

Proceso Ordinario Laboral de **HUGO ALBERTO LEON** en contra **de COLPENSIONES y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES BUSES VERDES LTDA EN LIQUIDACION.**

Lunes (04) de febrero de 2021

Hora inicio: 11:30 A.m.

Hora finalización: 1:18 pm

INTERVINIENTES:

Demandante: Hugo Alberto León

Apoderada Demandante: Jeannette Díaz Latorre

Representante Legal de Buses Verdes: Yeny Gil Mosquera

Apoderado demandado Buses Verdes Ltda. en Liquidación: Edwin Olarte Marín

Apoderado demandado Colpensiones: Ángel Ricardo Rozo Rodríguez

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7707620 de la aplicación Lifesize.

Procede los intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

Se ordena incorporar certificación de no conciliación por parte del Colpensiones.

CONCILIACIÓN: Teniendo en cuenta lo manifestado por el demandante, se declara fracasada

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS: se formuló la excepción de falta de competencia y jurisdicción por parte de la demandada Buses Verdes Ltda en liquidación.

AUTO: Se declara no probada la excepción formulada, y se condena en costas al excepcionante en los términos del Art 365 del C.G.P., fijando como agencias en derecho la suma de \$900.000 a favor de la parte actora.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO: El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO: se circunscribe en determinar la existencia de una relación laboral entre el demandante y la Cooperativa Buses Verdes Ltda entre 15 enero 1981 al 15 enero de 2003, devengado como salario el mínimo mensual para cada anualidad; se condene al pago aportes a pensión a favor de Colpensiones de los periodos relacionados en la demanda, y se condene a la demandada Colpensiones al reconocimiento y pago de pensión de vejez a partir del 13 de mayo de 2014, intereses moratorios e indexación.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA DEMANDANTE:

a) INTERROGATORIO DE PARTE: a la representante legal de la demandada Cooperativa de Buses Verdes en Liquidación; se niega el interrogatorio de a la demandada Colpensiones por improcedente.

b) DOCUMENTALES: Las que obran a folios 11 a 47 del plenario.

c) TESTIMONIOS: Alfonso Caballero Bejarano, Gabriel Garcia, Augusto Barbosa y Julia Delgadillo.

A FAVOR DE LA DEMANDADA BUSES VERDES

a) DOCUMENTALES: las que obran a folio 94 a 99 del expediente.

A FAVOR DE COLPENSIONES:

No se decretan pruebas como quiera que no fueron solicitadas.

DE OFICIO:

Se ordena incorporar al plenario el expediente administrativo del actor visible a folio 82

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la presente audiencia y se constituye en **AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.**

PRACTICA DE PRUEBAS:

I) **INTERROGATORIO DE PARTE** a la representante legal de la demandada Buses Verdes en Liquidación señora Yeny Gil Mosquera

La apoderada de la parte demandante procede a formular el cuestionario absolver la representante legal.

No más preguntas.

II) **PRUEBA TESTIMONIAL:**

Se recepciona las declaraciones de los señores Alfonso Caballero Bejarano, Gabriel García.

La apoderada de la parte demandante desiste de los testimonios de los señores Augusto Barbosa y Julia Delgadillo.

El Despacho ve la necesidad de decretar de oficio el interrogatorio de parte al demandante.

Por lo que procede a interrogarlo.

No existiendo pruebas por evacuar, se declara cerrado el debate probatorio y se le concede el uso de la palabra a los apoderados presenten sus alegaciones.

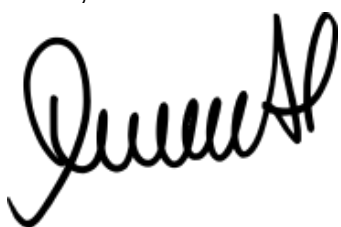
Escuchados los alegatos, declara un receso en la presente y cita a las partes para el día 16 de abril a la hora de las 10:00 am, fecha y hora en la cual se dictará sentencia que ponga fin a la Litis.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

La audiencia antes celebrada es posible su visualización en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5580a61e-f4b9-4852-ac70-7afcf5b0cadb?vcpubtoken=5c223582-811f-4499-8f44-c035626009cd>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



ANDREA PEREZ CARREÑO